

**VISTOS :**

1. La rectificación de la renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. R.U.T. N° 76.510.150-6, debidamente representados, por escritura pública de fecha 08 de agosto del año 2023.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese rectificación de la renovación de contrato: "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. R.U.T. N° 76.510.150-6, debidamente representados, por escritura pública de fecha 08 de agosto del año 2023.

2. Por la rectificación de contrato suscrita, las partes aclaran que la renovación del contrato se conviene por el término de 06 meses contados desde el día 26 de abril del año 2023 hasta el día 25 de octubre del año 2023.

3. La rectificación de la renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de renovación de contrato de fecha 18 de abril del año 2023 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4.063 / 2023**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2023**

**RECTIFICACION ESCRITURA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO  
SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO  
PÚBLICO, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA COMUNA DE  
TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-E-**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**

**Xsl.MMA/afr#####**

**#####**

**EN TEMUCO**, República de Chile, a **ocho** de Agosto del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: doña **MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula personal, expone: **PRIMERO:** Que por escritura pública de fecha dieciocho de Abril del año dos mil veintitrés, suscrita ante el notario que suscribe el presente instrumento y anotada en el Repertorio bajo el número **DOS MIL SESENTA Y NUEVE** correspondiente al año dos mil veintitrés, instrumento que se aprobó por Decreto Alcaldicio número mil quinientos diecinueve de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, celebraron renovación del contrato denominado "Servicio de Mantención para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna

de Temuco", derivado de la Propuesta Pública número doscientos setenta y seis guion dos mil veintidós.- **SEGUNDO:** Por este acto e instrumento y en virtud del mandato especial que le fue conferido la escritura referida en la cláusula precedente, la compareciente viene a rectificar la escritura de fecha de renovación de contrato de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.-

**TERCERO:** En la cláusula segunda de la renovación del contrato, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, se señaló erróneamente lo siguiente: "En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo sexto punto uno de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas otorgada con fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós por el término de seis meses contados desde el día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés", en circunstancias que debió haber dicho: "*En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo sexto punto uno de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas otorgada con fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós por el término de **seis meses contados desde el día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés hasta el día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés***".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la renovación de contrato de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, que mediante el presente instrumento se rectifican en los términos expuestos precedentemente.- **QUINTO:** La personería de doña **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para actuar en nombre y representación de la **Municipalidad de Temuco** y de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.**, consta de la **cláusula novena** de la escritura pública de fecha dieciocho de Abril del año dos mil veintitrés, ya individualizada en la cláusula primera de este instrumento, la que no se inserta a expresa petición de la compareciente y por ser conocida del Notario que autoriza por haberla tenido a la vista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL SESENTA Y TRES. - - - Así lo otorga y en comprobante previa lectura firma la compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.-

*Muriel Marion María José Maturana Arriagada*

**MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 AGO 2023





Notario Público  
Temuco, Chile

Temuco

LA PRESENTE CLAUSETA SE LEYÓ Y FIRMÓ EN  
LA CIUDAD DE TEMUCO, CHILE, EL  
DÍA 20 DE ABRIL DE 2011.

\* JORGE ELIAS TADES HALES \*  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO \*

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.